



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1604-D-2016
Campaña Adicciones con publicidad oficial**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Dispóngase que el diez por ciento (10%) de las partidas presupuestarias anualmente previstas para publicidad oficial se destinen a financiar una campaña permanente de visibilización de la problemática de las adicciones y sensibilización social frente a los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 2°.- El diseño de la campaña será coordinado por el Ministerio de Salud que, a tal fin, convocará a expertos y organizaciones sociales especialistas en la materia, aplicará criterios interdisciplinarios y contará con la colaboración profesional del área de comunicación social.

Artículo 3°.- El contenido de la campaña deberá aportar información con base científica y utilizar un lenguaje acorde a la edad y demás particularidades de la población a la que se pretenda acceder en cada caso, promoviendo la educación para la salud y sinergias que mejoren su abordaje personal, familiar y socio-sanitario, conforme un enfoque respetuoso de los derechos humanos.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud implementará acciones de asesoría y capacitación especialmente destinadas a los medios de comunicación a efectos de potenciar su rol como agentes de prevención y desalentar los mensajes que puedan promover conductas adictivas y estigmatizar a los usuarios de sustancias psicoactivas.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A nivel mundial, existe un extenso consenso respecto de la trascendencia de las políticas de prevención como objetivo prioritario de las intervenciones estatales frente al consumo indebido de sustancias psicoactivas.

En líneas generales, se las considera una herramienta fundamental para incrementar la visibilidad de esta compleja problemática y sensibilizar a la sociedad respecto de los daños que puede generar.

Más allá de la necesidad de programas específicos dirigidos a sectores de la población que enfrentan especiales condiciones de riesgo y vulnerabilidad, también es posible implementar estrategias preventivas de carácter universal que aporten a la ciudadanía información seria y de base científica, pongan a su disposición instancias de asesoramiento adecuado y contribuyan a mejorar el abordaje personal, familiar y socio-sanitario de este extendido fenómeno.

Durante los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires gastó cifras abultadas en publicidad oficial que, sólo entre 2013 y 2015, alcanzaron los \$ 1.447 millones.

Sin embargo y a pesar de la jerarquía que las autoridades porteñas manifestaron darle a la atención del flagelo de las adicciones tras la tragedia ocurrida en Costa Salguero, con esos fondos no se ha financiado siquiera un aviso con fines preventivos.

Frente a esta realidad, la iniciativa que venimos a presentar tiene por objeto garantizar que el diez por ciento de las partidas presupuestarias que anualmente se destinan a la contratación de la pauta oficial, se dirijan a costear una campaña permanente de prevención diseñada con una perspectiva interdisciplinaria, por el Ministerio de Salud.

La idea es garantizar que una porción significativa de recursos públicos que - conforme el Presupuesto General aprobado para el 2016, alcanzaría los \$ 40 millones - se asignen particularmente a una política de educación para la salud que exprese un enfoque respetuoso de los derechos humanos.

Además de la colaboración del área de comunicación social, el proyecto prevé la convocatoria de expertos y organizaciones sociales especialistas en la materia para la definición de los contenidos difundidos, asegurando el uso de un lenguaje que sea acorde a la edad y demás particularidades de los grupos a los que se pretenda llegar en cada caso.

Como complemento, impulsa la ejecución de acciones de asesoría y capacitación a los medios de comunicación, conscientes de la enorme influencia que tienen en la opinión pública y su poder para alentar o desalentar determinados comportamientos sociales.

De esta forma, buscamos potenciar su rol como agentes de prevención y evitar la propagación de información errónea y mensajes que tiendan a normalizar las conductas adictivas, subestimen sus riesgos o demonicen a los usuarios de sustancias psicoactivas.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Estamos convencidos que el reflejo presupuestario de una política suele ser demostrativo de la importancia que se le otorga. Por eso y porque consideramos que esta propuesta se encuentra en sintonía con el artículo 20 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que califica de inversión social prioritaria al gasto público en salud, es que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires